

RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Universidad de Sevilla, sobre corrección de errores de la Resolución de 23 de enero de 1995, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 42, de 16.3.95).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la plaza número 22, donde dice: «Impartir docencia de Fundamentos Físicos de la Ingeniería Física (Mecánica Acústica y Campos Electromagnéticos) en la titulación de Ingeniero Superior de Telecomunicación», debe decir: «Impartir docencia de Fundamentos Físicos de la Ingeniería Física (Mecánica, Acústica) y Campos Electromagnéticos, en la titulación de Ingeniero Superior de Telecomunicación».

Sevilla, 14 de junio de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Convocada a Concurso por Resolución de la Universidad de Sevilla de 1 de marzo de 1995 (BOJA de 29 de marzo), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, número 31, adscrita al área de conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos», Departamento de Proyectos Arquitectónicos. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Elementos de Composición; y no habiendo sido firmada dicha plaza por ningún concursante,

Este Rectorado ha resuelto declarar desierta la plaza de Catedrático de Universidad anteriormente citada.

Sevilla, 20 de junio de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 21 de junio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que sustituye el Vocal Secretario Suplente de la comisión que se cita.

Por Resolución de esta Universidad de 4.4.95, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11.5.95, se hace pública la composición de las comisiones de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, habiéndose producido el fallecimiento del Vocal Secretario Suplente de la comisión de la plaza núm. 5 de Profesor Titular de la Universidad de «Bioquímica y Biología Molecular». Este Rectorado ha resuelto proceder a la sustitución y nombrar a don José Iglesias Gómez, como Vocal Secretario Suplente de dicha comisión.

Granada, 21 de junio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 22 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Jaén, y de acuerdo con la base 4.1 de la resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora de esta Universidad de fecha 27

de abril de 1995, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

Esta Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 7 de la citada Ley ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y hacerla pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, sito en edificio número 10, Paraje Las Lagunillas, sin número (Jaén). La lista de excluidos figura como anexo a la presente Resolución.

Segundo. Establecer un plazo de diez días naturales desde la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanación de errores, transcurrido el cual, quedará elevada a definitiva, siendo impugnable directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio el día 24 de julio de 1995, a las 11,30 horas, en el edificio núm. 6 de esta Universidad, sito en Paraje Las Lagunillas, sin número (Jaén). Los aspirantes deberán acudir al examen provistos de su documento nacional de identidad y de lápiz del número 2.

Jaén, 22 de junio de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

ANEXO

LISTA DE EXCLUIDOS

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
34024829	Caballero Ramos, Francisco	2
26208926	Campos Quiñones, M ^a Aurora	2
00405768	Casaux Rivas, M ^a Luisa	3
22981647	Cegarra Madrid, M ^a Teresa	4
34778782	Durán Pérez, Juana	5
51379674	García Jusdado, José Manuel	2
16259028	García Martínez, Luis Mariano	1 y 3
24219018	Garrido Sabio, M ^a Jesús	1
50942151	Geanini Torres, Antonio	4
32851141	Jiménez Cividanes, M ^a Victoria	1
26736401	Morales Garrido, M ^a del Carmen	1 y 4
32044241	Pérez Blanco, Anastasia	2
05409145	Pérez Morales, M ^a Belén	1 y 3
02876371	Prados Jiménez, Francisco de Asís	2
29749777	Rodríguez Romero de la Osa, Josefa	5
34048616	Sánchez Aragón, Antonio Manuel	2
24261733	Serral Montore, Rosario	1 y 4
34259506	Sogo López, Beatriz	1 y 4
24868975	Torrontegui Oliver, M ^a Luz	2

CAUSAS DE EXCLUSION:

- (1) No cumple requisitos base 3.1
- (2) No cumple requisitos base 3.2
- (3) No cumple requisitos base 3.4
- (4) Solicitud incompleta
- (5) No cumple requisitos base 2.1.c)

RESOLUCION de 22 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo convocados por el sistema de libre designación por Resolución que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas para cubrir, por el sistema de libre designación, puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, convocados por Resolución de 8 de mayo de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 15 de mayo) y vistos los informes de los titulares de las distintas unidades a las que están adscritos dichos puestos de trabajo, se hace pública la adjudicación de los mismos:

Puesto adjudicado: Intervención, puesto de trabajo núm. 75. Nivel: 26. Localidad: Jaén. Apellidos y nombre: García Lendín, Tomás. Número de Registro de Personal: 2591926035A1610.

Puesto adjudicado: Jefe de los Servicios Jurídicos, puesto de trabajo núm. 173. Nivel: 26. Localidad: Jaén. Apellidos y nombre: Anguita Herrador, Carmen. Número de Registro de Personal: 5159603624A7507.

Puesto adjudicado: Secretaría Presidente Consejo de Administración, puesto de trabajo núm. 14. Nivel: 17. Localidad: Jaén. Apellidos y nombre: Serrano Carrillo, M.ª Dolores. Número de Registro de Personal: 25998377000.

Puesto adjudicado: Secretaría Gerente, puesto de

trabajo núm. 11. Nivel: 17. Localidad: Jaén. Apellidos y nombre: Torre Calahorra, Ana de la. Número de Registro de Personal: ECO3A26013799.

La fecha de incorporación a los respectivos destinos será comunicada en tiempo y forma por la Gerencia.

Los puestos de trabajo números: 5, 6, 7, 8, 9, 10, Secretarías Apoyo a Organos Unipersonales, se declaran desiertos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Jaén, 22 de junio de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don José A. Valero Garrido, contra la dictada por el Delegado de Gobernación en Málaga en los expedientes sancionadores núms. 259 y 318/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José A. Valero Garrido de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga recaída en los expedientes sancionadores núms. 259 y 318/93, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 21 de abril de 1994 y 27 de enero de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Córdoba, por la que se sanciona a don José Antonio Valero Garrido con 25.000 y 50.000 ptas. de multa, consecuencia de la comisión de infracciones al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, art. 81.35 del Real Decreto 2816/82 y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificadas como faltas de carácter leve en el art. 26 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

Tercero. Que de conformidad con lo previsto en el art. 73 de la Ley 30/92, dada la identidad sustancial tanto en sus elementos subjetivos como objetivos procede la acumulación, sin que contra el presente acumulado proceda recurso alguno.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la Sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 26 de abril de 1990 mantiene que, aun cuando la presunción de inocencia rige sin excepciones en el ordenamiento sancionador y ha de ser respetado en la imposición de cualesquiera sanciones, sean penales, administrativas en general o tributarias en particular, nada impide considerar a las actas y diligencias de inspección como medios probatorios a los efectos de lo dispuesto en el art. 88.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo (sustituido por el art. 80 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 74 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no existiendo objeción alguna tampoco para la calificación legal de aquéllas como documentos